



## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN-FONDO DE IMPULSO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR FOES

### CONVOCATORIA INCENTIVOS DE SOSTENIMIENTO 2023 – 1 ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

#### **APERTURA**

Fecha: lunes 13 de marzo de 2023-1  
Hora: 4:00 PM

#### **CIERRE**

Fecha: viernes 10 de abril 2023  
Hora: 2:00 PM

### 1. REGISTRO DE POSTULANTES

El Fondo de Impulso a la Educación Superior – FOES, creado mediante Acuerdo Municipal N° 008 de 2015, adicionado y modificado mediante Acuerdo N° 011 de 2018 y reestructurado por el Acuerdo 14 de 2021, abre convocatoria para el proceso de selección y asignación de doscientos cincuenta (250) incentivos de sostenimiento para estudiantes de educación superior que demuestren haber cursado y aprobado el periodo académico inmediatamente anterior y cumplan con los requisitos enunciados en artículo décimo quinto del Acuerdo 14 de 2021.

Convocatoria	Descripción	# Beneficiarios	Periodicidad
<i>Incentivo de Sostenimiento</i>	Cantidad: (250) estudiantes Valor: un (1) SMMLV	250	Semestral

### 2. REQUISITOS

Para acceder a los incentivos de sostenimiento, los beneficiarios deberán cumplir y acreditar los siguientes requisitos:

#### **a. Certificado prueba Saber Once (adjuntar el certificado prueba Saber Once ICFES)**

Para quienes se encuentren cursando primer semestre se tendrá en cuenta el mayor puntaje obtenido en las Pruebas Saber Once o su equivalente. En caso de que dos aspirantes, presenten el mismo resultado en dicha prueba, se tendrá en cuenta el mayor grado de vulnerabilidad; y en caso de persistir el empate la Junta Directiva del FOES, lo determinará por sorteo dejando como soporte un acta o documento.

#### **b. Certificado de notas expedido por la Universidad. (El cual debe contener como mínimo):**

- Logo de la institución de educación superior,
- Nombre del estudiante,
- Promedio académico obtenido en el semestre 2022-2





- firma ó sello, o código QR, o código de verificación (no serán válidos los pantallazos).

*Para los que ingresen a segundo (2) semestre y siguientes, se tendrá en cuenta el mayor promedio académico del semestre inmediatamente anterior cursado, debidamente terminado y certificado por la Institución de Educación Superior en el que conste que el resultado final del promedio académico obtenido por el estudiante dentro del respectivo nivel académico, sea igual o superior a tres siete (3.7) en una escala de uno (1.0) a cinco (5.0); y/o, superior al Setenta y Cuatro por ciento (74%) del modelo de calificación que adopte la Institución de Educación Superior para lo cual , se deberá aportar la respectiva certificación emitida por esta esta.*

- c. Presentar certificado del SISBEN:** Certificado Sisbén metodología IV ó Certificado de pertenencia a Resguardo Indígena ó Certificación de Víctima (solo aplica uno según corresponda)

Certificado Sisbén clasificado en los grupos A1 – A5 población vulnerable, B1 – B7 pobreza moderada ó C1 – C18 vulnerabilidad del Municipio de Cota Cundinamarca, emitido por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) ó Para los estudiantes de la Resguardo Indígena Muisca asentado en el municipio de Cota, deberán presentar certificación emitida por el Ministerio del Interior; en caso de que el beneficiario se encuentre en actualización de datos ante el Ministerio, deberá demostrar su pertenencia certificada por el Gobernador Tradicional y Representante Legal del resguardo, así mismo deberá allegar certificación emitida por el Ministerio del Interior de al menos un comunero de su clan, ó para las víctimas del conflicto armado residentes en el municipio de Cota deberán allegar el certificado emitido por la Unidad de Atención y Reparación a las Víctimas o quien haga sus veces de conformidad con la normatividad vigente.

- d. No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad** establecidas en la ley y el presente Acuerdo, para el otorgamiento del incentivo educativo.

- e. Fotocopia del documento de identidad.**

- f. Recibo de pago vigente.** Expedido por la Institución de Educación Superior, oficialmente reconocida debe corresponder al semestre 2023-1 (**con timbre del banco o sello de pagado**); *en caso de no contar con este documento podrá adjuntar certificado de estudio emitido por la Institución de educación donde especifique el semestre que cursa actualmente.*

- g. Presentar certificados de antecedentes vigentes de:**

- a. Procuraduría General de la Nación
- b. Contraloría General de la República
- c. Policía Nacional
- d. Medidas correctivas (si aplica).

- h. Declaración juramentada** en la que conste que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, para el otorgamiento del incentivo de sostenimiento (*este formato se encuentra adjunto al link de esta publicación*).





### 3. ENTREGA DE DOCUMENTOS

El postulante deberá registrarse en el formulario virtual y adjuntar en un solo archivo en formato PDF, los documentos solicitados en el orden establecido; el formulario estará habilitado desde la apertura de la convocatoria **hasta las 2:00 PM del 7 de abril de 2023.**

1. Certificado ICFES prueba Saber Once (únicamente para estudiantes primer semestre)
2. Certificación de notas expedida por la universidad
3. Certificado Sisbén metodología IV ó Certificado de pertenencia a Resguardo Indígena ó Certificación de Víctima (solo aplica uno según corresponda)
4. Fotocopia del documento de identidad.
5. Recibo de pago expedido por la Universidad con comprobante de pago
6. Certificados de antecedentes vigentes de:
  - a. Procuraduría General de la Nación
  - b. Contraloría General de la República
  - c. Policía Nacional Medidas correctivas si aplica.
  - d. Declaración juramentada (*este formato se encuentra adjunto en el link de esta publicación*)
7. Certificación Cuenta Daviplata, o NEQUI la cual, deberá estar a nombre del estudiante postulante.

Es responsabilidad única y exclusiva del estudiante que se postula a la convocatoria, la revisión y envío de la totalidad de los requisitos solicitados en el presente documento.

Cada estudiante podrá realizar ÚNICAMENTE un (1) registro en el formulario dispuesto.

### 4. GENERACIÓN DE INFORME

La Secretaría Técnica realizará la revisión del cumplimiento de los requisitos; posteriormente, emitirá un informe con los resultados arrojados en la convocatoria.

### 5. APROBACIÓN INFORME

El informe con los resultados de la convocatoria será aprobado mediante Acuerdo por la Junta Directiva del FOES.

### 6. SOCIALIZACIÓN RESULTADOS

Se comunicará vía correo electrónico a todos los postulantes el resultado de la convocatoria, allegando copia del Acuerdo emitido por la Junta Directiva del FOES.

### 7. RECLAMACIONES:

Una vez comunicados los resultados de la convocatoria, los postulantes tendrán tres (3) días, para interponer y sustentar el recurso.





## 8. RESPUESTA A RECLAMACIONES

La Secretaría Técnica hará una revisión a los recursos que se alleguen y remitirá un informe secretarial a la Junta Directiva para su resolución.

Después de la respuesta a reclamaciones se comunicará a los seleccionados y se procederá con la legalización del incentivo.

**Importante:** los postulantes deben tener en cuenta las inhabilidades e incompatibilidades que aplican para la presente convocatoria

## 9. INHABILIDADES

1. Quien tenga vinculo hasta el cuarto (4) grado de consanguinidad, primero de afinidad y único civil, con el alcalde municipal, los miembros integrantes de la Junta Directiva del FOES, con los Concejales Municipales, gerente de Empresa de Servicios Públicos de Cota, Director del Instituto Municipal de Recreación y deporte y con funcionarios de nivel directivo de la Administración Municipal.
2. Quien a la fecha de la convocatoria presente sanción disciplinaria, tener asuntos pendientes con entidades judiciales, que tenga pendiente pago de medidas correctivas y/o este reportado como responsable fiscal.
3. Por condena penal debidamente ejecutoriada.
4. Por expulsión de la Institución de Educación Superior.
5. Por la adulteración de documentos o la presentación de documentos falsos que sirvan de sustento a la obtención del incentivo educativo o de sostenimiento.
6. Por la suspensión temporal del programa académico de estudios sin causa justificada y aprobada por la Junta Directiva del FOES.
7. Por no cumplir con el promedio que se establece en el presente Acuerdo y en la reglamentación interna del FOES.
8. Por incumplir con los deberes consagrados en el reglamento del FOES.
9. Por inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

## 10. INCOMPATIBILIDADES:

El solicitante del incentivo educativo no debe ser beneficiario de otro tipo de ayudas o incentivos tales como subsidios educativos, becas estudiantiles otorgadas por entidades del orden nacional, departamental o municipal, para el semestre en que se haga la solicitud.





**Parágrafo:** En caso de presentarse empate entre dos o más estudiantes, el criterio de desempate se determinará por el o los que tenga mayor grado de vulnerabilidad

Fondo de Impulso a la Educación Superior

Correo: [foes@alcaldiacota.gov.co](mailto:foes@alcaldiacota.gov.co); [apoyofoes@alcaldiacota.gov.co](mailto:apoyofoes@alcaldiacota.gov.co)

[Whatsapp: 3132492748](https://www.whatsapp.com/business/profile/3132492748)

**LINA CAROLINA ROBAYO BERNAL**

Secretaria Técnica Fondo de Impulso a la Educación Superior – FOES

FUNCIONARIO	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
PROYECTO	Elizabeth Rodríguez Prof. Univ. Ssc Educación/Julián Rodríguez/Contratista Sec Educación		13/03/2023
REVISADO	Lilia Zambrano/ Abogada Contratista/ Sec Educación		13/03/2023

